

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2018, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se conceden dos becas para la realización de prácticas profesionales, durante los ejercicios 2018 y 2019.

Mediante Resolución de 15 de febrero de 2018, del director general del Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF), publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, número 8269, de 9 de abril de 2018, se convocaron dos becas para la realización de prácticas profesionales en el IVF, durante los ejercicios 2018 y 2019.

La comisión evaluadora se ha reunido el día 27 de julio de 2018, habiendo procedido tanto al estudio de las solicitudes presentadas, según baremo establecido, como a la formulación de la correspondiente propuesta de resolución, de acuerdo con los términos de las actas extendidas al efecto.

Según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas, y de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, resuelvo:

Primero

Adjudicar las dos becas convocadas para la realización de prácticas profesionales a los solicitantes que han obtenido las mayores puntuaciones, habiendo recaído la concesión en los siguientes candidatos:

Apellidos	Nombre	NIF	TOTAL PUNTUACIÓN
1. ESPINOSA TORRENTE	JUAN ANTONIO	...641Q	16,51
2. SERRA CASTELLS	CARLOS	...588G	16,34

Segundo

Constituir una bolsa de reserva, priorizada por orden de puntuación, para cubrir las vacantes que puedan producirse en las becas, durante el periodo de disfrute de las mismas, con los siguientes candidatos admitidos que no han resultado adjudicatarios:

Apellidos	Nombre	NIF	TOTAL PUNTUACIÓN
1. RODRÍGUEZ CARRERO	AITOR	...275Z	16,05
2. TORRES SOSPEDRA	DIEGO	...561G	13,53
3. CRUZ CERVIÑO	FRANCISCO JAVIER	...223J	12,61
4. FERRANDIS PASCUAL	LUCÍA DESAMPARADOS	...957Y	12,61

Apellidos	Nombre	NIF	TOTAL PUNTAJACIÓN
5. ECHEGARAY ALÍ	NADIA AYLÉN	...603Q	12,34
6. PONS CERDÁ	NADIA	...853K	12,20
7. DÍAZ DE MERA PASTOR	JULIA	...421Z	11,94
8. HERRERAS HIGÓN	ANA	...701T	10,71

Tercero

La relación de las personas aspirantes cuyas solicitudes han sido desestimadas y las causas de denegación, son las siguientes:

Apellidos	Nombre	NIF
1. ANDRÉS PIRIS	IRENE (2)	...979C
2. ARNANDIS ROVIRA	MARÍA VICTORIA (2)	...832F
3. ARRIAZA ISERTE	PATRICIA (1)	...181Q
4. BELLES MENDOZA	PAULA (2)	...005E
5. BUENDÍA BLANCO	ALBERTO (3)	...130M
6. CARRICONDO CHAVARRÍA	MARTA (4)	...173P
7. GIJÓN MORIANA	ALVARO (2)	...390K
8. LÓPEZ TARÍN	DANIEL (1)	...792X
9. MARZ MARTÍNEZ	CRISTINA (2)	...239E
10. MUNTÓ GIMENO	MARÍA (3)	...312E
11. NAVASQUILLO CALLEJA	ALEJANDRO SALVADOR (2)	...655P
12. NICOLA LLOPIS	ROSA (2)	...981K
13. RODRÍGUEZ OTEGUI	DAVID (3)	...393J
14. SEVILA FORNER	JOAQUÍN (3)	...197S
15. VICENTE TENDERO	MARINA (2)	...900K

- (1) Por no reunir los requisitos exigidos en el apartado 1 c) de la base Tercera de la convocatoria.
- (2) Por no acreditar los méritos exigidos en el apartado 2 de la base Séptima de la convocatoria.
- (3) Por no reunir la puntuación mínima establecida por la comisión de 8 puntos apartado 4 de la base Octava de la convocatoria.
- (4) Excluida según lo previsto en el apartado 4 de la base Octava de la convocatoria.

Cuarto

El periodo de duración de las becas será de un año a contar desde el momento de la incorporación de cada uno de los becarios que, deberá producirse el 3 de septiembre de 2018. Dicha duración podrá prorrogarse sin necesidad de nueva convocatoria por un periodo máximo de doce meses adicionales, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

Quinto

Esta resolución surtirá efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, publicándose en el DOGV y en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>).

Sexto

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Conseller de Hacienda y Modelo Económico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià de Finances aprobado por Decreto 92/2017, de 14 de julio, del Consell y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Valencia, 27 de julio de 2018

El Director General



Manuel Illueca Muñoz